

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.516/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la convocatoria a cubrir UNA (1) Beca de Formación en el campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico";

QUE el Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico", está bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, aprobado por Acuerdo N° 234/2021 y prorrogado por Acuerdo N° 232/2023;

QUE por Disposición N° 316/2024, se autoriza la ejecución de la orden de trabajo de la actividad de vinculación consistente en la puesta en funcionamiento y evaluación de un software para la carga de la información de las planillas generadas en el campo sobre las estructuras MARAS (Monitor Ambiental para Regiones Áridas y Semiáridas) y se designa como coordinador de la actividad al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA;

QUE obra nota interpuesta por el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, en donde precisa los detalles respecto al financiamiento de la beca y, por otro, establece los requisitos específicos;

QUE por Resolución N° 0870-R-UNPA se aprueba el Protocolo General de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCPL), en el marco de Proyectos Especiales con financiamiento propio o externo;

QUE la Secretaría de Extensión propone que la convocatoria se lleve a cabo desde el 23 al 25 de septiembre de 2024 y la evaluación el 27 de septiembre de 2024;

QUE propone como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguiente docentes: Prof. María Isabel AMPUERO, AdeS. Luis SIERPE y Lic. Héctor SOTO PÉREZ;

QUE la beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de diciembre de 2024, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00);

QUE el financiamiento para el pago de la Beca será abonado por la Unidad INTA de Río Gallegos a través de INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIOS S.A. (CUIT 33-69754753-9), computándose el gasto al CUIT indicado;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la Convocatoria a cubrir UNA (1) Beca de Formación en el campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico".-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de diciembre de 2024, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00);

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el pago de la Beca será abonado por la Unidad INTA de Río Gallegos a través de INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIOS S.A. (CUIT 33-69754753-9).-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el cronograma que a continuación se indica: a) Período de inscripción del 23 al 25 de septiembre de 2024. La inscripción será en forma online. Recepción de documentos al mail: extension@uarg.unpa.edu.ar, b) Evaluación de Postulantes: 27 de septiembre de 2024 a través de videoconferencia, por plataforma google meet.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las características de la Beca, cantidad, importe de la Beca, los

///



DISPOSICIÓN

N° 0458/2024



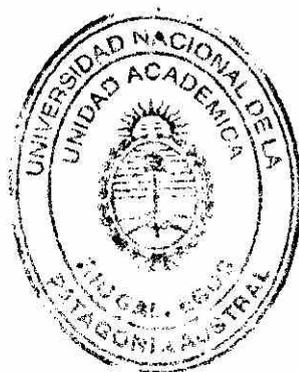
///-2-

requisitos generales y particulares que deben cumplir los postulantes y la dedicación de la beca serán las pautadas en el Anexo I de la presente.-

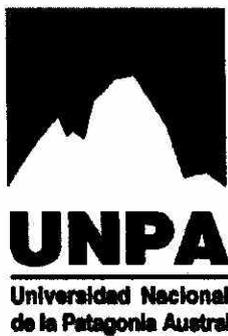
ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER como formularios de inscripción para la convocatoria de Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral, los que obran como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora, que actuará en la selección de postulantes, la que estará conformada por los docentes: María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596), Ad S. Luis SIERPE (DNI 18.791.329) y Lic. Héctor SOTO PÉREZ (DNI 18.785.159).-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Secretaria de Extensión para realizar el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



ANEXO I

Convocatoria a Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en el marco del Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico".

Característica de la Beca

El objetivo de esta Beca es participar activamente en las acciones de extensión planificada dentro del Proyecto, tendiente a la Puesta en marcha de Portal MARAS. Adquirir habilidades de trabajo en equipo dentro de líneas de extensión, vinculadas a la especificidad de la formación disciplinar.

Tareas a Desarrollar:

- Puesta en marcha de Portal MARAS.
- Evaluación e informe de actualización de entorno operativo del Portal MARAS.
- Otras tareas requeridas sobre los sistemas software en producción.

Cantidad

UNA (1) Beca

Importe

Total PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Mensual PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) por mes.

Duración

DOS (2) meses, a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de diciembre 2024.

Dedicación

DIEZ (10) horas semanales

PERFIL: Iniciativa y proactividad. Conocimiento del uso de PC. Dominio en arquitectura LAMP, sistemas de gestión de bases de datos relacionales, frameworks de usabilidad, documentación, UML, PSI, control de versiones, programación orientada a objetos y patrones POO aplicados al desarrollo web de código abierto. Haber participado en actividades o integrado proyectos de extensión y vinculación relacionados con la temática. Conocimientos en ética profesional y nociones de propiedad intelectual aplicadas a los productos software. Conocimiento de framework UARGFlow.

Requisitos Generales

Los postulantes deben ser alumnos regulares de la U.N.P.A.-U.A.R.G. y presentar lo que a continuación se detalla:

- a) Un Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral que deberán contener las actividades asociadas al Proyecto Especial un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca.
- b) Currículum vitae actualizado.

Requisitos Particulares

Los postulantes deben:

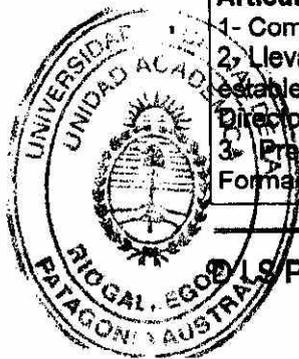
- Ser estudiante de Analista de Sistemas ó Licenciatura en Sistemas. –
- Tener al menos el 50% de la carrera cursada.



ANEXO II

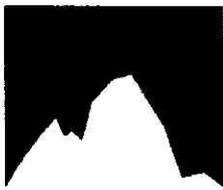
Solicitud de inscripción a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral

Nombre de Proyecto					
Datos Generales del Postulante					
Apellido/s y Nombre/s					
CUIL/DNI/PAS				Nacionalidad	
Carrera que cursa y por la cual se postula					
Código		Plan		Unidad Académica	
Número de Legajo					
Domicilio					
Calle		Número		Piso	Dpto
Localidad				Código Postal	
Contacto					
Teléfono fijo				Celular	
Correo electrónico					
Presenta CV	SI		NO		Cantidad de páginas
Presenta Plan de Actividades	SI		NO		Cantidad de páginas
Presenta otra documentación	SI		NO		Cantidad de páginas
Si presenta otra documentación indique concepto y motivos de la incorporación					
La presente solicitud que firmo tiene carácter de declaración jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración. De igual forma declaro que conozco el Proyecto para el cual me presento, las condiciones de la convocatoria y el Protocolo de asignación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y las acepto.					
Protocolo para el Otorgamiento de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (lo transcrito a continuación es sólo una parte del mismo y no elimina la aceptación por parte del postulante de las demás cláusulas que lo componen) Obligaciones del Becario. Artículo 27°: Es responsabilidad del becario el conocimiento y aceptación del presente Protocolo para el acceso a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y el cumplimiento de sus obligaciones. Artículo 28°: Son obligaciones del becario: 1- Comenzar la beca en la fecha que se establezca. 2- Llevar a cabo las tareas comprendidas en el plan de actividades aprobado, cumpliendo la dedicación establecida en la beca. Deberá abstenerse de cambiar el plan de actividades sin previa autorización del Director. 3- Presentar la documentación requerida para habilitar los pagos parciales de la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en cada etapa del desarrollo de la beca.					

DECLARACIÓN DE POSICIÓN

Nº 0458/2024



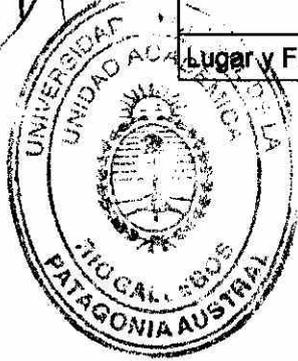
UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

4- Presentar la rendición de fondos asignados con cargo a rendición documentada, cuando así correspondiera.

5- Presentar ante la Secretaría o área de apoyo vinculada a la actividad del proyecto un informe final de actividades en los quince (15) días posteriores al plazo de finalización de su beca, el que deberá ser firmado por el becario y el director de beca. La no presentación del Informe Final importará el NO PAGO de la última cuota de la Beca correspondiente.

Lugar y Fecha



Firma y aclaración del
Postulante



ANEXO II

Solicitud de inscripción a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral

NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Al señor/a Secretario/a
Secretaría de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos. Universidad Nacional de la Patagonia Austral

.....
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral convocada en el marco del Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico".

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a UD. Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Fecha y lugar de la presentación:.....

Recibido:

